

Informes de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2025

INFORME INDIVIDUAL UNIVERSIDAD VERACRUZANA

ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN.....	215
2. INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA.....	218
3. GESTIÓN FINANCIERA.....	220
3.1. Cumplimiento de Disposiciones	220
3.1.1. Observancia del Marco Jurídico	220
4. EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO.....	225
4.1. Ingresos y Egresos.....	225
5. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN	226
5.1. Observaciones y Recomendaciones.....	226
5.2. Justificación y aclaración del Ente Fiscalizable.....	262
5.3. Dictamen	262

1. PRESENTACIÓN

El presente documento contiene el resultado de la Fiscalización Superior que fue practicada al contenido de la Cuenta Pública 2025 de la **Universidad Veracruzana** (en lo sucesivo Ente Fiscalizable), por lo que la información que se detalla aborda los principales temas de un procedimiento que involucra el análisis, la evaluación, la revisión documental, la confirmación y la verificación de evidencias físicas y operativas dentro de un marco técnico metodológico, lo que permite tener certeza de los resultados que se presentan en función de los procedimientos aplicados y respecto de las muestras que fueron determinadas para este efecto.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz (en adelante ORFIS), al ejercer sus facultades, atiende el objetivo medular de la Fiscalización Superior al efectuar la revisión integral de la Gestión Financiera, considerada ésta como el procedimiento que implica:

- El ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública;
- La administración, captación, ministración, manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos;
- La ejecución de obra pública, en su caso;
- El buen uso de los recursos públicos para el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados de conformidad con las leyes aplicables, y
- La generación de información suficiente y competente para la rendición de cuentas con oportunidad y transparencia, en cumplimiento de las disposiciones jurídicas que regulan el quehacer público.

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2025 se efectuó de acuerdo con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave vigente (en lo subsecuente Ley de Fiscalización) y con las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025. Para tal efecto, en el “Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2025” se determinó efectuar al Ente Fiscalizable las auditorías financiera-presupuestal y técnica a la obra pública.

La Ley de Fiscalización en sus artículos 83 y 85, fracciones I, II, III, IV, V, VI, XVI, XX y XXIII, establece que el ORFIS dentro de su competencia tiene como función principal efectuar la Fiscalización de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables en apoyo al H. Congreso del Estado, la cual se realiza de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que regulan el Procedimiento de Fiscalización Superior, con la finalidad de verificar que las operaciones que realizaron los Entes Fiscalizables se ajustaron a los criterios señalados en el presupuesto, así como al cumplimiento de los objetivos contenidos en sus programas, en relación con las disposiciones aplicables.

El procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave es el siguiente:

- A. La Cuenta Pública es presentada por la o el Titular del Ente Fiscalizable ante el H. Congreso del Estado. Dicho documento contiene los resultados de la Gestión Financiera respecto del ejercicio presupuestal.
- B. El H. Congreso del Estado, a través de la Comisión Permanente de Vigilancia, entrega la Cuenta Pública al ORFIS para su revisión mediante el ejercicio técnico de la Fiscalización Superior.
- C. El ORFIS, con base en lo dispuesto por los artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 53, 54, 55 y 56 de la Ley de Fiscalización, desarrolla el Procedimiento de Fiscalización Superior. Éste inicia con la notificación de la orden de auditoría de alcance integral, procediendo a verificar si la Gestión Financiera se ajustó a la legislación aplicable y, en consecuencia, a comprobar si se ejercieron adecuadamente los recursos públicos o si se causaron presuntos daños o perjuicios en contra de la Hacienda Pública.
- D. Dentro del Procedimiento de Fiscalización, de acuerdo con lo previsto por el artículo 52 de la Ley de Fiscalización, el ORFIS emite los Pliegos de Observaciones a las y los servidores públicos o personas responsables de su solventación, aun cuando se hayan separado del cargo público que desempeñaban en los Entes Fiscalizables, para que presenten la documentación justificatoria y comprobatoria, así como que formulen las aclaraciones pertinentes a efecto de solventar debidamente las inconsistencias o irregularidades que se hayan detectado.
- E. Finalmente, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 57 de la Ley de Fiscalización y con base en las auditorías efectuadas, así como de los Pliegos de Observaciones que derivaron y de la solventación de los mismos presentada por las y los servidores públicos o personas responsables de los Entes Fiscalizables, en atención a la evaluación de la documentación e información justificatoria y comprobatoria presentadas para el efecto, actas circunstanciadas, papeles de trabajo relativos y aclaraciones realizadas, el ORFIS determina y genera los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo correspondientes a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2025.

La acción fiscalizadora que desarrolla el ORFIS tiene su fundamento jurídico en los siguientes ordenamientos:

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo y 116, fracción II, sexto párrafo.
- **Ley de Coordinación Fiscal**, artículo 49, penúltimo párrafo.

- **Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**, artículo 60.
- **Ley General de Responsabilidades Administrativas**.
- **Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción**.
- **Normas Internacionales de Auditoría**.
- **Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados**.
- **Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización**.
- **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 33, fracción XXIX y 67, fracción III.
- **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículo 18, fracciones XXIX y XXIX bis.
- **Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 1, 2, fracciones XVI, XX, XXI, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXXII, XXXIII, XXXVIII y XLVI, 3, 7, 10, 12, 13, fracciones I, II, III, IV y V, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 83, 85, fracciones I, II, III, IV, V, VI, X, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXIII, XXV, XXVII y XXXIII, 86 y 90, fracciones I, II, V, VI, VII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XXIII y XXVII.
- **Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz**, vigente.
- **Reglamento para el Registro, Habilitación, Contratación, Control y Evaluación de Despachos y Personas Prestadoras de Servicios Profesionales de Auditoría**, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 400 de fecha 4 de octubre de 2024.
- **Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025**, publicadas en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 080 de fecha 25 de febrero de 2026.
- **Reglas de Carácter General para el Funcionamiento del Buzón Fiscalizador del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz**, publicadas en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 102 de fecha 12 de marzo de 2026.
- **Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**.
- **Código de Ética del Órgano de Fiscalización Superior del Estado**, vigente.
- **Código de Conducta del Órgano de Fiscalización Superior del Estado**, vigente.
- **Acuerdo de Habilitación de Días Inhábiles del periodo comprendido del 14 de marzo al 20 de septiembre de 2026, a efecto de desahogar todas y cada una de las diligencias que se originen con motivo del Procedimiento de Fiscalización Superior a la Cuenta Pública de los Entes Fiscalizables correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025**, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 102 de fecha 12 de marzo del 2026.

2. INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA

CRITERIOS DE SELECCIÓN

La auditoría practicada a la Cuenta Pública del Ente Fiscalizable fue seleccionada con base en los criterios establecidos en la normatividad institucional, utilizada en la integración del “Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2025”, considerando la naturaleza jurídica, presupuesto, análisis de riesgos y antecedentes de revisiones anteriores.

OBJETIVO

Fiscalizar las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables, en apoyo del H. Congreso del Estado, con el objeto de evaluar los resultados de su gestión financiera, comprobar si se han ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus planes y programas, conforme al Procedimiento de Fiscalización Superior previsto por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sujetándose a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

ALCANCE

La revisión realizada fue de alcance integral: financiero-presupuestal y técnico a la obra pública.

MUESTRA

Los porcentajes de las muestras de auditoría financiera y técnica a la obra pública fueron determinados con base en los índices de riesgo de cada Ente, los cuales están compuestos por el presupuesto ejecutado y tipo de riesgo en cada uno de los rubros a revisar. Dichos porcentajes se mencionan a continuación:

MUESTRA DE AUDITORÍA FINANCIERA

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS
Universo	\$7,751,316,950.15	\$4,370,093,235.61
Muestra Auditada	4,650,790,170.09	3,271,633,503.53
Representatividad de la muestra	60.00%	74.86%

Fuente: Listado de Afectaciones Presupuestales (devengado) de enero a diciembre 2025.

Nota: Conforme al Programa de Auditorías de la Auditoría Superior de la Federación, los Fondos o Programas que fueron objeto de revisión de la ASF, no formaron parte de la muestra, salvo en los casos en los que hubo obras con quejas ciudadanas.

MUESTRA DE AUDITORÍA TÉCNICA

CONCEPTO	MONTO	No. DE OBRAS Y/O SERVICIOS
Obra Pública y Servicios Ejecutados	\$232,466,358.59	211
Muestra Auditada	\$164,672,707.72	50
Representatividad de la muestra	70.84%	23.70%

Fuente: Reportes de obras y acciones ejecutadas al 31 de diciembre de 2025 en el formato "PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN".

Nota: Conforme al Programa de Auditorías de la Auditoría Superior de la Federación, los Fondos o Programas que fueron objeto de revisión de la ASF, no formaron parte de la muestra, salvo en los casos en los que hubo obras con quejas ciudadanas o solicitadas por las áreas de auditoría, correspondientes a etapas posteriores de obras revisadas en ejercicio anterior.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Los procedimientos de auditoría se efectuaron con apego a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA'S), los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como en lo procedente conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y a las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025, con base en pruebas y/o muestras selectivas de los rubros o partidas, obras y acciones realizadas e, igualmente, de los archivos que contienen evidencia de la justificación del gasto, ya sea en forma física y/o electrónica.

3. GESTIÓN FINANCIERA

De conformidad con lo previsto por el artículo 2, fracción XXVIII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado, la Gestión Financiera se define como: *“La actividad relacionada directamente con el ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública, la administración, captación, ministración, manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos, y la ejecución de obra pública que realizan los Entes Fiscalizables; y, en general, de los recursos públicos que éstos utilicen para la ejecución de los planes y programas estatales y municipales aprobados, de conformidad con las leyes y demás disposiciones en la materia, en el periodo que corresponde a una Cuenta Pública”.*

3.1. Cumplimiento de Disposiciones

3.1.1. Observancia del Marco Jurídico

Durante el Procedimiento de Fiscalización Superior que llevó a cabo el ORFIS, se verificó el cumplimiento del marco jurídico aplicable al Ente Fiscalizable, mismo que se cita a continuación.

Disposiciones Federales:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece, entre otras disposiciones, las bases generales para el Gobierno Federal.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental y normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, que establecen los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera generada por los entes públicos, así como su publicación.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información pública en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de los tres niveles de gobierno, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, de las Entidades Federativas y de los Municipios.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, para el funcionamiento del Sistema Nacional, para que las autoridades competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción.

- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, tiene por objeto establecer las bases, principios y procedimientos para garantizar el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales, en posesión de sujetos obligados.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas, tiene por objeto distribuir competencias entre los órdenes de gobierno para establecer las responsabilidades administrativas de los servidores públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que éstos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, tienen por objeto reglamentar los artículos 74 fracción IV, 75, 126, 127 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento, tiene por objeto reglamentar la aplicación del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que realicen los entes públicos.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, tiene como objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas, quienes administrarán sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta y su Reglamento, establecen las disposiciones aplicables a las personas físicas y morales, incluyendo los Entes Fiscalizables obligados al pago del impuesto sobre la renta por los ingresos que obtengan u operaciones que realicen y generen obligaciones tributarias.
- Ley del Impuesto al Valor Agregado y su Reglamento, establecen los elementos esenciales de tal impuesto, así como los lineamientos para su traslado y cuantificación. Asimismo, precisan las actividades que están gravadas para efectos del impuesto y los productos o actividades exentas.
- Ley del Seguro Social y sus Reglamentos, regulan las obligaciones de los Entes Fiscalizables en lo que respecta a la seguridad social de los trabajadores.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, tienen por objeto reglamentar la aplicación del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de contrataciones de obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas.
- Ley de la Empresa Pública del Estado, Comisión Federal de Electricidad, tiene por objeto regular la organización, administración, funcionamiento, operación, control, evaluación y rendición de cuentas de la Comisión Federal de Electricidad, como empresa pública del Estado.

- Código Fiscal de la Federación, establece las principales obligaciones de los Entes Fiscalizables en materia tributaria.
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025, dispone que el ejercicio, el control y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal 2025, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente, se realizarán conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Federal de Austeridad Republicana, la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las disposiciones que, en el marco de dichas leyes, estén establecidas en otros ordenamientos, y en dicho Presupuesto de Egresos.

Disposiciones Estatales:

- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, respecto del ámbito estatal, establece las bases de organización política del Estado.
- Ley Orgánica de la Universidad Veracruzana, establece las bases de su organización y funcionamiento, estructura, fines, atribuciones e integración de su patrimonio.
- Ley de Autonomía de la Universidad Veracruzana, le otorga la facultad de autogobernarse, expedir su reglamentación, nombrar a sus autoridades, determinar sus planes y programas y fijar los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico, conforme a los principios dispuestos por la Constitución Política del Estado y que regula la legislación ordinaria.
- Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las normas, principios, bases, directrices de la organización y funcionamiento del Sistema Estatal de Planeación Democrática, para conducir el desarrollo sostenible y lograr el bienestar social; así como el establecimiento de las metodologías para la elaboración del Plan Veracruzano de Desarrollo y programas específicos; Además de permitir evaluar los resultados logrados en función de los objetivos, proyectos y metas que se establezcan en el Plan Veracruzano de Desarrollo y programas que de este deriven; y señalar las modalidades de coordinación y colaboración con los órdenes federal y municipal para que el Gobierno del Estado participe en la Planeación Nacional del Desarrollo, entre otras disposiciones.
- Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto reglamentar lo dispuesto por los artículos 116 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33 fracciones XXIX y XXX, y 67 fracción III, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como establecer las bases para la organización y el funcionamiento del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y su reglamento, tienen por objeto reglamentar la aplicación de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 72 párrafo cuarto de

la Constitución Política del Estado de Veracruz, en lo relativo a la planeación, programación, adquisición, almacenaje, enajenación, baja y control de bienes muebles, así como la contratación de arrendamientos y servicios relacionados con ellos.

- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer los principios, bases y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información pública en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad del Estado o de los municipios.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases, principios y procedimientos para tutelar y garantizar el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales, en posesión de los sujetos obligados.
- Ley de Pensiones del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer el régimen de prestaciones de los trabajadores de base y de confianza de la entidad.
- Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer los principios y obligaciones que rigen la actuación de los servidores públicos; señalar los sujetos de responsabilidad en el servicio público; implantar las faltas administrativas graves y no graves de los servidores públicos, las sanciones aplicables a las mismas, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; definir las sanciones por la comisión de faltas de particulares, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; determinar los mecanismos para la prevención, corrección e investigación de responsabilidades administrativas, y crear las bases para que todo ente público establezca políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio público.
- Ley de Austeridad para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la aplicación de medidas de austeridad en la planeación, programación, presupuestación, ejecución y control del gasto gubernamental, como política pública en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y su Reglamento, tienen por objeto regular la planeación, programación, presupuestación, contratación, construcción, ejecución, conservación, mantenimiento, demolición, gasto y control de las obras públicas, así como de los servicios relacionados con ellas.
- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, evaluación y transparencia de las acciones de gobierno y de los recursos públicos del Estado; la administración financiera y tributaria de la Hacienda Estatal; las normas que determinan cargas fiscales, así como las que se refieren a

los sujetos, objeto, base, tasa, cuota o tarifa de las contribuciones estatales y aprovechamientos, incluyendo sus accesorios y las que se refieren a los productos; la administración de los recursos humanos, financieros y materiales; la integración de la cuenta pública estatal, y el manejo de la deuda pública estatal.

- Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto, entre otros, regular las bases generales de los actos y procedimientos de la Administración Pública; del recurso de revocación, el juicio contencioso administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, así como la calificación y sanción a servidores públicos estatales y municipales respecto de faltas administrativas graves y a particulares vinculados con éstas, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2025, tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público estatal para el Ejercicio Fiscal 2025.
- Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2025, que establece los ingresos que se estima percibirá el Estado en el Ejercicio Fiscal 2025 y que serán destinados a cubrir los gastos públicos.
- Estatuto General de la Universidad Veracruzana, establece las normas generales de su organización y funcionamiento interno.
- Lineamientos de la Gestión Financiera para Inversión Pública, tienen por objeto mejorar la eficiencia del proceso presupuestario en las fases de planeación, programación, ejercicio, control, evaluación e información en materia de obra y acciones de inversión pública.

EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL MARCO JURÍDICO

De la revisión efectuada, se determinó incumplimiento de las disposiciones de carácter federal y/o estatal que dieron lugar a la formulación del Pliego de Observaciones correspondiente, señalándose en el presente Informe aquéllas que no fueron debidamente solventadas. Asimismo, por cuanto hace a los actos y procedimientos administrativos revisados, se determinaron las recomendaciones respectivas, como se señala en el apartado correspondiente.

4. EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO

4.1. Ingresos y Egresos

A partir del contenido de la Cuenta Pública del ejercicio 2025, así como de la información contable, presupuestal y documental presentada por el Ente Fiscalizable, se efectuó el análisis de los recursos aplicados como parte de la revisión de la Gestión Financiera, en los conceptos que abajo se indican:

INGRESOS Y EGRESOS

INGRESOS		
CONCEPTO	ESTIMADO	DEVENGADO
Productos	\$163,794,520.00	\$187,187,459.73
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	1,524,001,189.52	468,374,405.86
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	8,580,845,612.69	7,095,755,084.56
TOTAL DE INGRESOS	\$10,268,641,322.21	\$7,751,316,950.15

EGRESOS		
CONCEPTO	APROBADO	DEVENGADO
Servicios Personales	\$6,606,289,941.98	\$6,669,237,902.29
Materiales y Suministros	279,782,655.67	103,173,848.44
Servicios Generales	945,929,757.61	652,295,742.46
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	141,604,241.00	83,349,878.81
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,085,176,634.81	102,112,608.64
Inversión Pública	1,209,858,091.14	135,264,181.50
TOTAL DE EGRESOS	\$10,268,641,322.21	\$7,745,434,162.14

Fuente: Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 del Ente Fiscalizable.

5. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el ORFIS elaboró y notificó el Pliego de Observaciones a las y los servidores públicos o personas responsables de su solventación, aun cuando se hubieran separado del cargo público, señalando que contaban con un plazo de 15 días hábiles para que presentaran dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego.

Concluido el plazo para presentar la documentación justificatoria y comprobatoria, así como las aclaraciones correspondientes al Pliego de Observaciones, éstas fueron evaluadas en su contenido y alcance, determinándose el siguiente resultado:

RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DETERMINADAS

ALCANCE	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES
FINANCIERO PRESUPUESTAL	5	10
TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA	10	10
TOTAL	15	20

5.1. Observaciones y Recomendaciones

OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES

Observación Número: FP-011/2025/003 ADM

Derivado de la revisión del rubro “Derechos a recibir efectivo o equivalentes”, respecto de las “Cuentas por cobrar, deudores diversos por cobrar y deudores por anticipos de la tesorería a corto plazo”, se identificó que la balanza de comprobación presenta un saldo al 31 de diciembre de 2025 por \$24,995,131.45; como hecho posterior al cierre del ejercicio 2025, la Universidad presentó evidencia documental de la recuperación realizada al mes de agosto de 2026 por \$12,246,394.01, por lo que persiste un saldo pendiente de \$12,748,737.44, del cual aun cuando presentó evidencia de las acciones realizadas, continúa pendiente su recuperación y/o depuración, como se detalla a continuación:

Número de cuenta contable	Descripción de cuenta contable	Importes generados en ejercicios anteriores	Importes generados en el ejercicio 2025	Saldo al 31 de diciembre de 2025	Importes recuperados agosto de 2026	Importes pendientes de recuperar y/o depurar del saldo al 31 de diciembre de 2025
112000000000	Derechos a recibir efectivo o equivalentes					
112200000000	Cuentas por cobrar a corto plazo					
112212020001	Adeudos UV	\$248,827.23	\$69,295.64	\$318,122.87	\$81,465.50	\$236,657.37
112212020002	Pagos en exceso	203,290.20	120,298.83	323,589.03	55,838.32	267,750.71
112212020003	Adeudos Becarios Programa de Mejoramiento del Profesorado (PROMEP)	3,831,382.89	0.00	3,831,382.89	673,943.59	3,157,439.30
112212020006	Adeudos por incidencias	294,722.01	64,892.28	359,614.29	15,760.08	343,854.21
112212020010	Adeudos por incidencias bancarias	4,580.97	0.00	4,580.97	0.00	4,580.97
112212040002	Adeudos Feria Internacional del Libro Universitario (FILU)	19,456.51	0.00	19,456.51	4,159.11	15,297.40
112212060000	Préstamos al personal	452,441.01	13,047,464.34	13,499,905.35	10,777,096.59	2,722,808.76
112212070000	Anticipo de sueldos por gestoría	47,559.88	29,662.68	77,222.56	27,362.50	49,860.06
112300000000	Deudores diversos por cobrar a corto plazo					
112312070001	Deudores diversos	92,874.49	20,967.35	113,841.84	13,968.32	99,873.52
112312070002	Deudores diversos por denuncias	250,742.44	1,969,925.71	2,220,668.15	0.00	2,220,668.15
112500000000	Deudores por anticipos de la tesorería a corto plazo					
112512100000	Fondo rotatorio	4,126,746.99	100,000.00	4,226,746.99	596,800.00	3,629,946.99
Total		\$9,572,624.62	\$15,422,506.83	\$24,995,131.45	\$12,246,394.01	\$12,748,737.44

* Elaboración propia, la descripción fue tomada textualmente de los documentos fuente.

Respecto de cuatro de las cuentas contables que integran dicho saldo, se identificó la naturaleza de su origen, sin embargo, la Universidad no presentó la documentación justificatoria y comprobatoria que acredite la debida creación de los derechos de cobro generados en el ejercicio 2025, así como la recuperación y/o depuración correspondiente, conforme a lo siguiente:

- a. 112212020001 Adeudos UV por \$236,657.37: Registra importes pendientes de amortizar o recuperar provenientes de otros gastos y viáticos omitidos de comprobación al cierre del ejercicio.
- b. 112212020002 Pagos en exceso por \$267,750.71: Corresponde a erogaciones en demasía originadas por movimientos de personal recibidos fuera de los plazos requeridos, consistentes en bajas, defunciones, cambio de periodo de contratación, licencias retroactivas o por el pago indebido de prestaciones a trabajadores universitarios.
- c. 112212020003 Adeudos Becarios Programa de Mejoramiento del Profesorado (PROMEP) por \$3,157,439.30: Agrupa recursos pendientes de recuperación por concepto de becas canceladas ante el incumplimiento de las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente, para el Tipo Superior (PRODEP), por parte de los académicos participantes en la convocatoria de Apoyo para Estudios de Posgrado de Alta Calidad.
- d. 112212020006 Adeudos por incidencias por \$343,854.21: Agrupa saldos pendientes derivados de descuentos nominales por retardos, sanciones, licencias sin goce de sueldo, inasistencias académicas, así como excedente de días económicos.

Respecto del saldo de las cuentas contables 112212020002 “Pagos en exceso”, 112212020003 “Adeudos Becarios Programa de Mejoramiento del Profesorado (PROMEP)”, 112312070001 “Deudores diversos” y 112312070002 “Deudores diversos por denuncias”, presentado en la columna de “Importes generados en ejercicios anteriores”, se efectuó la disminución de los saldos correspondientes a los ejercicios 2020 y anteriores por un importe de \$5,266,688.55, con base en el Acuerdo de Conclusión y Archivo de fecha 27 de junio de 2023, notificado mediante el oficio número CG-DRASP 236/2023 emitido por la Jefa del Departamento de Investigación de la Dirección de Responsabilidades Administrativas y Situación Patrimonial de la Contraloría General de la Universidad Veracruzana.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; sin embargo, las pruebas documentales y argumentos vertidos no fueron suficientes para solventar lo determinado en la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 primer y segundo párrafos, 2, 35, 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186 fracción XXV, 257, 258 último párrafo y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de

la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025, publicadas el día 25 de febrero de 2026 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 080, y demás disposiciones en la materia.

DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS

Observación Número: FP-011/2025/004 ADM

Derivado de la revisión del rubro “Derechos a recibir bienes o servicios”, respecto de la cuenta “Anticipo a contratistas por obras públicas a corto plazo”, se detectó que la balanza de comprobación presenta un saldo al 31 de diciembre de 2025 por \$21,410,755.79; como hecho posterior al cierre del ejercicio 2025, la Universidad presentó evidencia documental de la amortización realizada al mes de agosto del ejercicio 2026 por \$20,618,177.61, resultando un importe de \$792,578.18 pendiente de amortizar, recuperar y/o depurar:

Número de cuenta contable	Descripción de cuenta contable	Importe generado en ejercicios anteriores	Importe generado en el ejercicio 2025	Saldo al 31 de diciembre de 2025
		(A)	(B)	(A+B)
113000000000	Derechos a recibir bienes o servicios			
113400000000	Anticipo a contratistas por obras públicas a corto plazo			
	Anticipo a constructores (Saldo)	\$1,253,774.97	\$20,156,980.82	\$21,410,755.79
(Menos)	Importe amortizado a agosto de 2026 (Solventación)	1,253,774.97	19,364,402.64	20,618,177.61
(Igual)	Importe pendiente de amortizar, recuperar y/o depurar	\$0.00	\$792,578.18	\$792,578.18

* Elaboración propia, la descripción fue tomada textualmente de los documentos fuente.

* La fecha de corte de los hechos posteriores es 20 de agosto de 2026.

El importe pendiente de amortizar, recuperar y/o depurar del saldo al 31 de diciembre de 2025 de la cuenta contable 113400000000 “Anticipo a contratistas por obras públicas a corto plazo” generado en el ejercicio 2025, se integra de la siguiente manera:

Nombre del contratista	Número y descripción de la obra	Número de contrato	Importe del anticipo	Importes amortizados diciembre de 2025	Importes amortizados agosto de 2026	Importes pendientes de amortizar, recuperar y/o depurar del saldo al 31 de diciembre de 2025
			(A)	(B)	(C)	(D=A-B-C)
Servicios de Ingeniería Aplicada Cuevas, S.A. de C.V.	243014 Construcción 2ª etapa de módulos de aulas para la Facultad de Negocios y Tecnologías, campus Ixtaczoquitlán, Región Orizaba – Córdoba	U.V. - DPCM/F - LP - 029/2025	\$1,307,807.02	\$593,761.34	\$588,204.70	\$125,840.98

Nombre del contratista	Número y descripción de la obra	Número de contrato	Importe del anticipo	Importes amortizados diciembre de 2025	Importes amortizados agosto de 2026	Importes pendientes de amortizar, recuperar y/o depurar del saldo al 31 de diciembre de 2025
			(A)	(B)	(C)	(D=A-B-C)
Esteban Ochoa Zumaya	251021 Mantenimiento de inmueble para accesibilidad y habilitado de sanitario en la Facultad de Ciencias Administrativas y Sociales, Región Xalapa	U.V. - DPCM/C - AD - 024/2025	149,997.55	93,748.47	45,252.88	10,996.20
Alterra Corporativo, S.A. de C.V.	251023 Sistema de captación de agua pluvial en la Unidad de Humanidades, Región Xalapa	U.V. - DPCM/C - AD - 021/2025	209,999.52	0.00	185,616.51	24,383.01
Constructora Ader, S.A. de C.V.	254004 Sistema de captación de agua pluvial en la Facultad de Contaduría, Región Poza Rica-Tuxpan	U.V. - DPCM/F - LP - 028/2025	262,870.50	119,601.91	72,182.79	71,085.80
Cuevas Navarro Alberto	252018 Construcción de cubo para el montaje e instalación de elevador en la Facultad de Psicología, Región Veracruz	U.V.- DPCM/F-AD-039/2025	164,358.97	43,406.25	88,470.14	32,482.58
Salas Cruz Yesenia	255006 Mantenimiento menor del Centro de Idiomas y de Autoacceso en los Campus Coatzacoalcos y Minatitlán, Región Coatzacoalcos-Minatitlán	U.V.- DPCM/F-AD-064/2025	138,450.40	0.00	108,983.56	29,466.84
Servicios de Ingeniería Aplicada Cuevas, S.A. de C.V.	253009 Sistema de captación de agua pluvial en el Campus Ixtac, Región Orizaba-Córdoba	U.V.- DPCM/F-LP-045/2025	541,807.12	0.00	270,553.37	271,253.75
Leo Rivera Claudia Patricia	255005 Sistema de captación de agua pluvial en el Campus Coatzacoalcos, Región Coatzacoalcos - Minatitlán	U.V.- DPCM/F-LP-042/2025	330,808.93	0.00	179,702.70	151,106.23

Nombre del contratista	Número y descripción de la obra	Número de contrato	Importe del anticipo	Importes amortizados diciembre de 2025	Importes amortizados agosto de 2026	Importes pendientes de amortizar, recuperar y/o depurar del saldo al 31 de diciembre de 2025
			(A)	(B)	(C)	(D=A-B-C)
Genet de México, S.A. de C.V.	253003 Complemento Primera etapa de construcción de edificio para la Facultad de Negocios y Tecnologías y el Sistema de Enseñanza Abierta, Región Orizaba-Córdoba	U.V.- DPCM/F-AD-061/2025	569,020.46	0.00	493,057.67	75,962.79
Total			\$3,675,120.47	\$850,517.97	\$2,032,024.32	\$792,578.18

* Elaboración propia, la descripción fue tomada textualmente de los documentos fuente.

* La fecha de corte de los hechos posteriores es 20 de agosto de 2026.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; sin embargo, las pruebas documentales y argumentos vertidos no fueron suficientes para solventar lo determinado en la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 primer y segundo párrafos, 2, 33, 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 50 y 61 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 143 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 57 y 63 de la Ley Número 233 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 81 del Reglamento de la Ley Número 233 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 5 del Reglamento de Obras de la Universidad Veracruzana; 36 cuarto y quinto párrafos de los Lineamientos de la Gestión Financiera para Inversión Pública, publicados el día 05 de mayo de 2023 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 180; 186 fracciones XVIII y XLI, 258 fracción V y último párrafo, 265 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Capítulos III “Plan de Cuentas”, IV “Instructivos de Manejo de Cuentas” y VI “Guías Contabilizadoras” del Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2010, expedido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025, publicadas el día 25 de febrero de 2026 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 080, y demás disposiciones en la materia.

PASIVO

Observación Número: FP-011/2025/006 ADM

Derivado de la revisión del rubro “Cuentas por pagar a corto plazo”, respecto de la cuenta “Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo”, se identificó que la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2025 presenta un saldo por \$38,262.24, como se detalla a continuación:

Número de cuenta contable	Descripción de cuenta contable	Saldo al 31 de diciembre de 2025
211000000000	Cuentas por pagar a corto plazo	
211700000000	Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	
211711050003	IVA trasladado pendiente de cobro	\$38,262.24
	Total	\$38,262.24

* Elaboración propia, la descripción fue tomada textualmente de los documentos fuente.

De lo anterior, durante la etapa de solventación del Pliego de Observaciones, la Universidad aclaró que el saldo de \$38,262.24 corresponde a la provisión del IVA sobre ingresos varios devengados y no cobrados derivados de la prestación de servicios a dependencias del Gobierno del Estado, correspondientes a los ejercicios 2013 y 2014, mismos que, a la fecha, se encuentran pendientes de cobro. No obstante, no presentó evidencia documental que acreditara las acciones realizadas para su regularización o, en su caso, depuración.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; sin embargo, las pruebas documentales y argumentos vertidos no fueron suficientes para solventar lo determinado en la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 primer y segundo párrafos, 2, 3, 34, 35, 36, 42 primer párrafo, 43 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 5°-D de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 191 de la Ley Federal de Derechos; 6 fracción I y 21 del Código Fiscal de la Federación; 65 penúltimo y último párrafos de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 176, 186 fracción XXIV, 257 y 258 último párrafo del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio

de la Llave; 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025, publicadas el día 25 de febrero de 2026 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 080, y demás disposiciones en la materia.

Observación Número: FP-011/2025/007 ADM

Derivado de la revisión de los rubros “Cuentas por pagar y otros pasivos a corto plazo”, se identificó que la balanza de comprobación presenta al 31 de diciembre de 2025 un saldo por \$17,293,935.59; como hecho posterior al cierre del ejercicio 2025, la Universidad presentó evidencia documental de la liquidación realizada al mes de agosto del ejercicio 2026 por \$14,641,127.50, resultando un saldo de \$2,652,808.09, del cual aun cuando proporcionó evidencia de las acciones realizadas, continúa pendiente su liquidación y/o depuración, como se detalla a continuación:

Número de cuenta contable	Descripción de cuenta contable	Importes generados en ejercicios anteriores	Importes generados en el ejercicio 2025	Saldo al 31 de diciembre de 2025	Importes liquidados agosto de 2026	Importes pendientes de liquidar y/o depurar del saldo al 31 de diciembre de 2025
211000000000	Cuentas por pagar a corto plazo					
211200000000	Proveedores por pagar a corto plazo					
211211010000	Cuentas por pagar a proveedores de bienes y servicios	\$105,210.61	\$14,195,770.71	\$14,300,981.32	\$14,280,553.72	\$20,427.60
211700000000	Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo					
211711130001	Pensiones alimenticias	1,932,587.78	397,507.29	2,330,095.07	181,760.37	2,148,334.70
211711160029	Embargos mercantiles	15,292.43	61,192.02	76,484.45	43,910.00	32,574.45
211711160034	AXA Seguros, S.A. de C.V. Estatal	4,095.42	0.00	4,095.42	0.00	4,095.42
211711180001	Otras cuentas por pagar a beneficiarios	4,786.70	2,144.38	6,931.08	4,786.70	2,144.38
219000000000	Otros pasivos a corto plazo					
219100000000	Ingresos por clasificar					
219119000000	Ingresos por clasificar	162,876.24	2,240.44	165,116.68	0.00	165,116.68

Número de cuenta contable	Descripción de cuenta contable	Importes generados en ejercicios anteriores	Importes generados en el ejercicio 2025	Saldo al 31 de diciembre de 2025	Importes liquidados agosto de 2026	Importes pendientes de liquidar y/o depurar del saldo al 31 de diciembre de 2025
219119003000	Ingresos por clasificar Dirección de Ingresos	3,034.05	170,306.01	173,340.06	126,965.01	46,375.05
219900000000	Otros pasivos circulantes					
219919010000	Otros pasivos circulantes	233,739.81	3,151.70	236,891.51	3,151.70	233,739.81
Total		\$2,461,623.04	\$14,832,312.55	\$17,293,935.59	\$14,641,127.50	\$2,652,808.09

* Elaboración propia, la descripción fue tomada textualmente de los documentos fuente.

Al saldo de la cuenta contable 219919010000 “Otros pasivos circulantes” presentado en la integración de ejercicios anteriores, se efectuó la disminución de los saldos correspondientes a los ejercicios 2020 y anteriores por un importe de \$53,353.23. Lo anterior, con base en el Acuerdo de Conclusión y Archivo de fecha 27 de junio de 2023, notificado mediante el oficio número CG-DRASP 236/2023, emitido por la Jefa del Departamento de Investigación de la Dirección de Responsabilidades Administrativas y Situación Patrimonial de la Contraloría General de la Universidad Veracruzana.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; sin embargo, las pruebas documentales y argumentos vertidos no fueron suficientes para solventar lo determinado en la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 primer y segundo párrafos, 2, 3, 34, 35, 36, 42 primer párrafo, 43 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 176, 186 fracción XXIV, 257 y 258 último párrafo del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025, publicadas el día 25 de febrero de 2026 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 080, y demás disposiciones en la materia.

CUENTA PÚBLICA

Observación Número: FP-011/2025/009 ADM

Derivado de la revisión de los estados financieros de la Universidad, se identificó que al 31 de diciembre de 2025 reflejan un desahorro contable por un monto de \$50,609,822.00 y un superávit presupuestal por un monto de \$5,882,787.86, como se detalla a continuación:

Estado de Actividades		Estado Analítico de Ingresos Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	
Concepto	Importe	Concepto	Importe
Ingresos y otros beneficios	\$7,751,548,927.00	Ingresos y otros beneficios (recaudado)	\$7,751,316,950.00
Gastos y otras pérdidas	7,802,158,749.00	Gastos y otras pérdidas (devengado)	7,745,434,162.14
Resultado: Desahorro contable	-\$50,609,822.00	Resultado: Superávit presupuestal	\$5,882,787.86

* Elaboración propia, la descripción fue tomada textualmente de los documentos fuente.

Respecto del superávit presupuestal, se integra por las siguientes fuentes de financiamiento:

Fuente de financiamiento	Ingreso recaudado (A)	Presupuesto devengado (B)	Superávit / Déficit presupuestal (C=A-B)	Presupuesto comprometido no devengado al 31 de diciembre de 2025	Recursos de 2025, reintegros en 2026 (enero-abril)
Ingresos propios	\$553,893,539.00	\$439,059,168.66	\$114,834,370.34	\$78,642,945.34	\$0.00
Federal	3,407,611,310.00	3,382,642,979.43	24,968,330.57	32,102,800.57	2,182,918.37
Estatad	3,789,812,101.00	3,923,732,014.05	-133,919,913.05	144,783,387.95	4,620,422.84
Total	\$7,751,316,950.00	\$7,745,434,162.14	\$5,882,787.86	\$255,529,133.86	\$6,803,341.21

* Elaboración propia, la descripción fue tomada textualmente de los documentos fuente.

De lo anterior se detectaron las siguientes inconsistencias:

1. En las fuentes de financiamiento Federal y Estatal, la Universidad registró compromisos presupuestales superiores a los ingresos recaudados disponibles. En la fuente Federal, el presupuesto comprometido no devengado de \$32,102,800.57 excede el saldo del ingreso recaudado disponible de \$24,968,330.57 por un monto de \$7,134,470.00. Asimismo, en la fuente Estatal, no obstante que resulta un déficit previo entre el ingreso recaudado y el gasto devengado de \$133,919,913.05, existen compromisos adicionales no devengados por \$144,783,387.95.

2. Asimismo, de la revisión de las Notas de Memoria de Cuentas de Orden Presupuestario y del análisis de la información presupuestal al 31 de diciembre de 2025, se identificó un saldo de \$255,529,133.86 correspondiente al presupuesto comprometido no devengado al cierre del ejercicio, respecto del cual el Ente Fiscalizable no presentó evidencia documental justificatoria y comprobatoria que acredite el compromiso y, en su caso, el devengo y el pago o el reintegro correspondiente, de conformidad con la normatividad aplicable.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; sin embargo, las pruebas documentales y argumentos vertidos no fueron suficientes para solventar lo determinado en la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 primer y segundo párrafos, 2, 33, 34 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 13 fracción I y 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 176, 177, 186 fracción XI, 194 segundo párrafo, 258 fracciones I, II y IV y último párrafo y 289 fracción I del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 36, 82 y 83 del Decreto Número 223 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal 2025, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 518 de fecha 26 de diciembre de 2024; Capítulo III "Plan de Cuentas" del Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2010, expedido por el CONAC; 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025, publicadas el día 25 de febrero de 2026 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 080 y demás disposiciones en la materia.

TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 5

RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

Recomendación Número: RP-011/2025/001

Establecer y aplicar mecanismos de control que aseguren la conciliación, depuración y baja contable oportuna de las cuentas bancarias dentro del mismo ejercicio fiscal, garantizando la razonabilidad y actualización de la información financiera de la Universidad.

Recomendación Número: RP-011/2025/002

Implementar mecanismos de control que aseguren la conciliación, aclaración y depuración oportuna de las partidas y comisiones en tránsito que presenten una antigüedad mayor a tres meses, con el objeto de garantizar la veracidad, razonabilidad y revelación suficiente de la información financiera de la Universidad.

Recomendación Número: RP-011/2025/003

Realizar las gestiones administrativas, jurídicas y contables conducentes para depurar, recuperar o, en su caso, regularizar los “Derechos a recibir efectivo o equivalentes” por concepto de ministraciones de ejercicios anteriores, a fin de asegurar la certeza jurídica, razonabilidad y veracidad de los saldos reportados en los estados financieros de la Universidad.

Recomendación Número: RP-011/2025/004

Dar seguimiento a las denuncias radicadas en la Fiscalía General de la República (FGR) bajo la averiguación previa A.P./UEIDCSPCAJ-SP/MI/079/2016, derivada de la A.P./PGR/VER/XAL-IV/012/2016/P.P. y de la Carpeta de Investigación FESP/014/2016/III-02 de la Fiscalía General del Estado de Veracruz (FGE), a fin de impulsar la resolución de los procesos correspondientes para la recuperación de los recursos o, en su caso, contar con el sustento legal que permita la regularización y depuración de las cuentas contables “Cuentas por Cobrar Subsidio Federal Devengados” y “Cuentas por Cobrar Subsidio Estatal Devengados”, por un importe de \$804,530,013.00.

Recomendación Número: RP-011/2025/005

Realizar y concluir las acciones administrativas y contables necesarias para la capitalización de las construcciones en proceso correspondientes a las obras número 192001 y 223011, las cuales cuentan con actas de entrega-recepción y finiquito de los ejercicios 2023 y 2024, a fin de asegurar el correcto registro patrimonial de los bienes inmuebles de la Universidad y garantizar la razonabilidad y veracidad de las cuentas de activo en sus estados financieros.

Recomendación Número: RP-011/2025/006

Implementar mecanismos de control y supervisión que aseguren la concordancia entre las denominaciones de los cargos y percepciones reportadas en la Plantilla Ocupacional, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de nómina, el Catálogo de Puestos y Tabulador de Sueldos y Salarios Mensuales Autorizados, y el “Catálogo de Categoría de Puestos”, a fin de garantizar la homologación de los cargos, mitigar el riesgo de discrepancias en las remuneraciones y asegurar la transparencia en el pago de servicios personales de la Universidad.

Recomendación Número: RP-011/2025/007

Implementar mecanismos de control y supervisión que aseguren la emisión oportuna y la conciliación de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de nómina respecto de la plantilla ocupacional activa, a fin de garantizar la comprobación del gasto, eliminar variaciones entre los registros contables y los comprobantes fiscales timbrados, y asegurar el cumplimiento de las obligaciones fiscales aplicables.

Recomendación Número: RP-011/2025/008

Implementar medidas de control interno que permitan cumplir en tiempo y forma con el entero de las contribuciones estatales y federales establecidas en la normatividad aplicable, con el fin de evitar actualizaciones, recargos y multas por su pago extemporáneo.

Recomendación Número: RP-011/2025/009

Implementar mecanismos de control y supervisión que aseguren la correcta integración, resguardo y archivo de los expedientes del “Gasto y otras pérdidas”, con el fin de garantizar que contengan la totalidad de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto debidamente requisitada y con las firmas de autorización, fechas, conceptos y demás requisitos fiscales y administrativos aplicables, a fin de respaldar con certeza legal y contable el ejercicio del recurso y su correspondiente registro.

Recomendación Número: RP-011/2025/010

Implementar mecanismos de control y supervisión que garanticen que los procedimientos de adjudicación para la adquisición de bienes y contratación de servicios se apeguen estrictamente a la normatividad aplicable en función del origen del recurso, asegurando que se garanticen a la Universidad las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad. Asimismo, deberán integrarse debidamente los expedientes de contratación, los cuales deberán contener la totalidad de la documentación justificatoria y comprobatoria relativa a las etapas de planeación, programación, presupuestación y autorización, así como la evidencia suficiente y competente que justifique la recepción formal de los materiales, insumos, suministros o servicios, debidamente firmada por los servidores públicos responsables.

TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 10

OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA

La legitimidad y eficacia de los documentos determinan su fortaleza jurídica, por lo que sólo se consideran como documentos válidos aquéllos que cumplan con las formalidades previstas por la legislación aplicable y que en términos de ésta sean puestos a disposición del Órgano.

Observación Número: TP-011/2025/002 ADM	Obra Número: 235011 B Contrato Número: U.V. - DPCM/F - LP - 120/2024
Descripción de la Obra: Segunda etapa construcción de edificio "R" en el campus Coatzacoalcos, región Coatzacoalcos - Minatitlán. Localidad: Coatzacoalcos	Monto pagado: \$3,176,805.54 Monto contratado: \$3,177,898.83
Modalidad ejecución: Contrato	Fecha de inicio: 23/12/2024
Tipo de adjudicación: Licitación pública	Fecha de término: 22/03/2025

Del análisis del expediente unitario correspondiente y de la documentación presentada en el periodo de solventación, de conformidad con el artículo 15 de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025, la observación queda en los términos siguientes:

GENERALES:

Los trabajos corresponden a la segunda etapa de la construcción del edificio "R" en el campus Coatzacoalcos; el desarrollo del proyecto considera los trabajos preliminares, la cimentación, la estructura, la albañilería, los acabados, la cancelería, y las instalaciones hidrosanitaria y eléctrica, entre otros trabajos complementarios.

La obra se registró con un monto pagado de \$3,176,805.54 (Tres millones ciento setenta y seis mil ochocientos cinco pesos 54/100 M.N.), incluyendo el I.V.A., contando con el finiquito de la obra por la misma cantidad; sin embargo, el contrato es por un monto de \$3,177,898.83 (Tres millones ciento setenta y siete mil ochocientos noventa y ocho pesos 83/100 M.N.), incluyendo el I.V.A., identificando una economía de \$1,093.29 (Mil noventa y tres pesos 29/100 M.N.), incluyendo el I.V.A., sin presentar un convenio de reducción de metas.

DE LA REVISIÓN DE LA OBRA:

A. REVISIÓN DOCUMENTAL

De la revisión de los documentos relevantes del expediente unitario, se identificó que presentaron el contrato, el finiquito de obra y la Garantía de Vicios Ocultos; sin embargo, no proporcionaron los planos actualizados de obra terminada; las bases de concurso no cuentan con la firma del responsable de su elaboración; el registro de alta de la obra ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) se realizó de manera posterior a los 5 días de haber comenzado los trabajos; el programa de ejecución de obra contratado no indica la fecha de inicio y término por concepto de trabajo; además, las estimaciones de obra no integraron las pruebas de laboratorio de resistencia a la compresión simple del concreto; incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo

dispuesto por los artículos 73 segundo párrafo, 74 y 79 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 17, 112 fracción IV y 115 del Reglamento de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025.

B. REVISIÓN FÍSICA

Como parte del procedimiento de auditoría, la responsable técnica y la auditora técnica de la Persona Prestadora de Servicios Profesionales de Auditoría, Ing. Karla Griselle Molina Rojas, con clave de registro en el Padrón de Despachos y Personas Prestadoras de Servicios Profesionales de Auditoría RAT-1-CP2025-032, se constituyeron en el sitio de la obra los días 20 y 21 de mayo de 2026, en conjunto con el supervisor de obra Regional Coatzacoalcos-Minatitlán, representante del Ente ampliamente facultado mediante el oficio número DPCM/0697/2026, en las coordenadas de localización 18.1446075 latitud norte, -94.4763945 longitud oeste, en la localidad y municipio de Coatzacoalcos, Veracruz, con el contrato, el finiquito y los planos, con la finalidad de verificar y validar los volúmenes de obra pagados con los realmente ejecutados y comprobar la situación física de la misma, con el apoyo del equipo técnico: cinta métrica, dispositivo móvil, distanciómetro y flexómetro, y considerando las evidencias documentales aportadas en el periodo de solventación, se actualiza a DEFICIENTE OPERACIÓN DE OBRA, toda vez que se identificó en la fachada trasera desprendimiento de la pintura en algunas secciones, además de desprendimiento en el aplanado interior alrededor de algunas columnas; incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 67, 68 primer párrafo, 70, 72, 74, 75 y 79 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 17, 109 fracciones I, VI y XIV, 112 fracción XVII, 132 y 211 del Reglamento de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 14 fracciones I y II de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025.

Concluida la labor de revisión, valoración, cálculo y análisis de la documentación presentada por las autoridades municipales, se considera que la obra se solventa en cuanto al monto observado, prevaleciendo la probable falta administrativa, en virtud de que se debió supervisar la correcta ejecución de los trabajos a efecto de autorizar para pago sólo aquellos volúmenes verificados previamente en campo con sustento documental, lo que en la especie no ocurrió, siendo hasta el transcurso de la auditoría que el Ente Fiscalizable implementó la ejecución de dichos trabajos, los cuales fueron pagados sin la debida comprobación; incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 65, 67 primer párrafo, 72, 74, 75, 76 y 79 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;

17, 109 fracciones I, VI, IX y XIV, 112 fracciones V, VI, X, XI y XVII y 132 del Reglamento de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025.

Asimismo, existe un incumplimiento en el periodo de ejecución de acuerdo con las fechas documentadas de inicio y término contractuales, generando penas convencionales que no han sido aplicadas; lo anterior se determina con los 15 meses de incumplimiento del periodo de ejecución, considerando el monto faltante por ejecutar y los parámetros establecidos en el marco normativo, tomando en cuenta que no debe rebasar el monto de la fianza de cumplimiento, lo que resulta en un monto de referencia de la pena convencional de \$41,958.35 (Cuarenta y un mil novecientos cincuenta y ocho pesos 35/100 M.N.). Dicha pena convencional está calculada a la fecha de la verificación realizada, por lo que deberá actualizarse a la fecha en que se haga efectiva y se ponga a disposición del Ente Fiscalizable; cabe mencionar que en el periodo de solventación no aportaron documentación ni argumentos que justifiquen el señalamiento de dichas penas convencionales; incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 63 tercero y cuarto párrafos, 74, 75, 76 y 79 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 17, 72, 73 y 74 del Reglamento de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025.

Derivado de lo anterior, se genera una observación administrativa por el señalamiento documental, ya que se presentó documentación de manera parcial, así como por la situación física de deficiente operación de obra y por penas convencionales, por parte de las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables.

Observación Número: TP-011/2025/003 ADM	Obra Número: 242008 B Contrato Número: U.V. - DPCM/F - LP - 122/2024
Descripción de la Obra: Rehabilitación de edificio para la Unidad de Artes, región Veracruz (instalaciones). Localidad: Veracruz	Monto pagado: \$4,563,840.18 Monto contratado: \$4,039,500.25 Monto convenido: \$524,348.23
Modalidad ejecución: Contrato	Fecha de inicio: 23/12/2024
Tipo de adjudicación: Licitación pública	Fecha de término: 22/03/2025

Del análisis del expediente unitario correspondiente y de la documentación presentada en el periodo de solventación, de conformidad con el artículo 15 de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025, la observación queda en los términos siguientes:

GENERALES:

Los trabajos corresponden a la rehabilitación del edificio para la Unidad de Artes, en la región y municipio de Veracruz; el desarrollo del proyecto considera la albañilería y las instalaciones hidráulica, sanitaria, pluvial y eléctrica.

La obra se registró con un monto pagado de \$4,563,840.18 (Cuatro millones quinientos sesenta y tres mil ochocientos cuarenta pesos 18/100 M.N.), incluyendo el I.V.A., contando con un finiquito de la obra por la misma cantidad; sin embargo, el contrato y convenio son por un monto de \$4,563,848.48 (Cuatro millones quinientos sesenta y tres mil ochocientos cuarenta y ocho pesos 48/100 M.N.), incluyendo el I.V.A., identificando una economía de \$8.30 (Ocho pesos 30/100 M.N.), incluyendo el I.V.A.

DE LA REVISIÓN DE LA OBRA:

A. REVISIÓN DOCUMENTAL

De la revisión de los documentos relevantes del expediente unitario, se identificó que presentaron el contrato, el finiquito de obra y la Garantía de Vicios Ocultos; en el periodo de solventación aportaron la aprobación del proyecto otorgada por la Comisión Federal de Electricidad (CFE) para los trabajos de media tensión y el dictamen de cumplimiento emitido por la Unidad Verificadora de Instalaciones Eléctricas (UVIE); sin embargo, no proporcionaron la bitácora de obra ni los planos actualizados de obra terminada; las bases de concurso carecen de la firma del Director de Proyectos, Construcciones y Mantenimiento; el registro de alta de la obra ante el IMSS se realizó de manera posterior a los 5 días de haber comenzado los trabajos, y el programa de ejecución de obra contratado no indica la fecha de inicio y término por concepto de trabajo y, finalmente, las estimaciones de obra no cuentan con las pruebas de laboratorio de equipos y materiales (LAPEM) y de resistencia de aislamiento (MEGGER); incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 73 segundo párrafo, 74 y 79 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 17, 112 fracción IV y 115 del Reglamento de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025.

B. REVISIÓN FÍSICA

Como parte del procedimiento de auditoría, la responsable técnica y el auditor técnico de la Persona Prestadora de Servicios Profesionales de Auditoría, Ing. Karla Griselle Molina Rojas, con clave de registro en el Padrón de Despachos y Personas Prestadoras de Servicios Profesionales de Auditoría RAT-1-CP2025-032, se constituyeron en el sitio de la obra el día 23 de mayo de 2026, en conjunto con el supervisor de obra Regional Veracruz, representante del Ente ampliamente facultado mediante el oficio número DPCM/0697/2026, en las coordenadas de localización 19.1925127 latitud norte, -96.1410082 longitud oeste, en la localidad y municipio de Veracruz, con el contrato, los croquis y el finiquito, con la finalidad de verificar y validar los volúmenes de obra pagados con los realmente ejecutados y comprobar la situación física de la misma, con el apoyo del equipo técnico: cinta métrica, dispositivo móvil, distanciómetro, flexómetro y odómetro, y considerando las evidencias documentales aportadas en el periodo de solventación, se actualiza a **TERMINADA DE ACUERDO CON LOS ALCANCES DEL CONTRATO**, puesto que está sujeta a la ejecución de etapas posteriores.

Concluida la labor de revisión, valoración, cálculo y análisis de la documentación presentada por las autoridades municipales, se considera que la obra se solventa en cuanto al monto observado, prevaleciendo la probable falta administrativa, en virtud de que se debió supervisar la correcta ejecución de los trabajos a efecto de autorizar para pago sólo aquellos volúmenes verificados previamente en campo con sustento documental, lo que en la especie no ocurrió, siendo hasta el transcurso de la auditoría que el Ente Fiscalizable implementó la ejecución de dichos trabajos, los cuales fueron pagados sin la debida comprobación; incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 65, 67 primer párrafo, 72, 74, 75, 76 y 79 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 17, 109 fracciones I, VI, IX y XIV, 112 fracciones V, VI, X, XI y XVII y 132 del Reglamento de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025.

Existe un incumplimiento en el periodo de ejecución de acuerdo con las fechas documentadas de inicio y término contractuales, generando penas convencionales que no han sido aplicadas; lo anterior se determinó con los 15 meses de incumplimiento del periodo de ejecución, considerando el monto faltante por ejecutar y los parámetros establecidos en el marco normativo, tomando en cuenta que no debe rebasar el monto de la fianza de cumplimiento y endoso, lo que resulta en un monto de referencia de la pena convencional de \$393,435.21 (Trescientos noventa y tres mil cuatrocientos treinta y cinco pesos 21/100 M.N.). Dicha pena convencional está calculada a la fecha de la verificación realizada, por lo que deberá actualizarse a la fecha en que se haga efectiva y se ponga a disposición del Ente Fiscalizable; cabe mencionar que en el periodo de solventación no aportaron documentación ni argumentos que justifiquen el señalamiento de dichas penas convencionales; incumpliendo presuntamente las personas

servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 63 tercero y cuarto párrafos, 74, 75, 76 y 79 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 17, 72, 73 y 74 del Reglamento de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025.

Derivado de lo anterior, se genera una observación administrativa por el señalamiento documental, ya que se presentó documentación de manera parcial, así como por penas convencionales, por parte de las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables.

Observación Número: TP-011/2025/004 ADM	Obra Número: 242016 Contrato Número: U.V. - DPCM/F - LP - 001/2025
Descripción de la Obra: Construcción primera etapa de edificio para el Instituto de Ciencias Marinas y Pesquerías, región Veracruz. Localidad: Veracruz	Monto pagado: \$24,410,505.22 Monto contratado: \$20,448,338.35 Monto convenido: \$7,549,374.48
Modalidad ejecución: Contrato	Fecha de inicio: 17/02/2025
Tipo de adjudicación: Licitación pública	Fecha de término: 16/07/2025 Fecha de término convenida: 01/03/2026

Concluida la labor de revisión, valoración, cálculo y análisis de la documentación presentada por las autoridades municipales, se considera que la obra se solventa en cuanto al monto observado, prevaleciendo la probable falta administrativa, en virtud de que se debió supervisar la correcta ejecución de los trabajos a efecto de autorizar para pago sólo aquellos volúmenes verificados previamente en campo con sustento documental, lo que en la especie no ocurrió, siendo hasta el transcurso de la auditoría que el Ente Fiscalizable implementó la ejecución de dichos trabajos, los cuales fueron pagados sin la debida comprobación; incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 65, 67 primer párrafo, 72, 74, 75, 76 y 79 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave 17, 109 fracciones I, VI, IX y XIV, 112 fracciones V, VI, X, XI y XVII y 132 del Reglamento de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025.

Observación Número: TP-011/2025/005 DAÑ	Obra Número: 244008 Contrato Número: U.V. - DPCM/F - LP - 100/2024
Descripción de la Obra: Construcción de gimnasio universitario en la Unidad de Ingeniería, Ciencias Químicas y Arquitectura de la región Poza Rica-Tuxpan. Localidad: Poza Rica	Monto pagado: \$7,285,160.82 Monto contratado: \$9,369,582.51 Monto convenido: \$726,453.16
Modalidad ejecución: Contrato	Fecha de inicio: 16/12/2024
Tipo de adjudicación: Licitación pública	Fecha de término: 25/03/2025

Del análisis del expediente unitario correspondiente y de la documentación presentada en el periodo de solventación, de conformidad con el artículo 15 de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025, la observación queda en los términos siguientes:

GENERALES:

Los trabajos corresponden a la construcción del gimnasio universitario en la Unidad de Ingeniería, Ciencias Químicas y Arquitectura, de la región Poza Rica-Tuxpan; el desarrollo del proyecto considera los trabajos preliminares, la cimentación, la estructura, la albañilería, los acabados, la herrería y los extraordinarios.

La comprobación del gasto efectuado en el Ejercicio Fiscal 2025 corresponde al pago de las estimaciones de obra número uno normal, dos normal, uno excedente, tres normal, dos excedente, cuatro normal, tres excedente, cinco normal y uno excedente finiquito por un monto de \$7,285,160.82 (Siete millones doscientos ochenta y cinco mil ciento sesenta pesos 82/100 M.N.), incluyendo el I.V.A., teniendo un monto de referencia de \$2,810,874.75 (Dos millones ochocientos diez mil ochocientos setenta y cuatro pesos 75/100 M.N.), incluyendo el I.V.A., relativo al pago del anticipo en el Ejercicio Fiscal 2024, resultando un monto acumulado de \$10,096,035.57 (Diez millones noventa y seis mil treinta y cinco pesos 57/100 M.N.), incluyendo el I.V.A., reconocido en el finiquito, identificando una economía de \$0.10 (Cero pesos 10/100 M.N.), incluyendo el I.V.A.

DE LA REVISIÓN DE LA OBRA:

A. REVISIÓN DOCUMENTAL

De la revisión de los documentos relevantes del expediente unitario, se identificó que presentaron el contrato, el finiquito de obra, el Acta de Entrega-Recepción a la Vicerrectoría de Poza Rica - Tuxpan y la Garantía de Vicios Ocultos; sin embargo; el registro de alta de la obra ante el IMSS se realizó de manera posterior a los 5 días de haber comenzado los trabajos; el programa de ejecución de obra contratado no indica la fecha de inicio y término por concepto de trabajo, y las estimaciones de obra no cuentan con las pruebas de laboratorio de resistencia a la compresión simple del concreto y de soldadura; incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 73 segundo párrafo, 74 y 79 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 17, 112 fracción IV y 115 del Reglamento de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025.

B. REVISIÓN FÍSICA

Como parte del procedimiento de auditoría, la responsable técnica y la auditora técnica de la Persona Prestadora de Servicios Profesionales de Auditoría, Ing. Karla Griselle Molina Rojas, con clave de registro en el Padrón de Despachos y Personas Prestadoras de Servicios Profesionales de Auditoría RAT-1-CP2025-032, se constituyeron en el sitio de la obra el día 22 de mayo de 2026, en conjunto con el supervisor de obra Regional Poza Rica-Tuxpan, representante del Ente ampliamente facultado mediante el oficio número DPCM/0697/2026, en las coordenadas de localización 20.5082733 latitud norte, -97.4475417 longitud oeste, en la localidad y municipio de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, con el contrato, el finiquito y los planos, con la finalidad de verificar y validar los volúmenes de obra pagados con los realmente ejecutados y comprobar la situación física de la misma, con el apoyo del equipo técnico: cinta métrica, dispositivo móvil, distanciómetro, flexómetro y odómetro, y considerando las evidencias documentales aportadas en el periodo de solventación, se actualiza a **TERMINADA DE ACUERDO CON LOS ALCANCES DEL CONTRATO**, toda vez que se observó que no cuenta con las gradas y el área de sanitarios no se encontró terminada, debido a la modificación de los alcances del contrato original; cabe señalar que los trabajos realizados corresponden a los pagados en el finiquito, ya que la obra está sujeta a la ejecución de etapas posteriores.

En el periodo de solventación, el Ente Fiscalizable aportó información consistente en un acta de sitio con la intervención de distintos participantes, mediante la cual manifiestan que se realizó una nueva revisión de los conceptos observados, confirmando que existió una diferencia en los volúmenes pagados, por lo que ésta será reintegrada por el contratista, sin embargo, dicho reintegro no se encuentra debidamente

soportado toda vez que carece del registro contable y del estado de cuenta, por lo que sólo se justifica parcialmente y prevalece el señalamiento.

Por lo anterior, como resultado de las medidas obtenidas en la revisión física se detectaron trabajos no ejecutados referentes a “*Habilitado, fabricación y montaje de estructura formada con perfiles metálicos...*” y “*Suministro, habilitado, fabricación y montaje de armadura tridimensional formada con perfiles...*”; incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 65, 67 primer párrafo, 72, 74, 75, 76 y 79 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 17, 109 fracciones I, VI, IX y XIV, 112 fracciones V, VI, X, XI y XVII y 132 del Reglamento de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 14 fracción II de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025, resultando un presunto daño patrimonial por la diferencia de volúmenes que deberá ser objeto de reintegro toda vez que la obra se encuentra finiquitada, los cuales se describen en el siguiente cuadro:

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL ENTE (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5) = (3) - (4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL (7) = (5) * (6)
Estructura						
Habilitado, fabricación y montaje de estructura formada con perfiles metálicos estructura formada con perfiles metálicos estructurales OC 8" de diámetro ced. 40 (42.65 kg/ml) (según planos estructurales) (columnas). Incluye: desperdicios, descalibre de perfiles estructurales, maniobras, herramienta, equipo, mano de obra, limpieza del área y todo lo necesario para su correcta ejecución (P.U.O.T.). (SIC)	Kg	4,830.12	4,734.15	95.97	\$31.23	\$2,997.14
Suministro, habilitado, fabricación y montaje de armadura tridimensional formada con perfiles metálicos estructurales OC 6" de diámetro cedula 40 (28.26 kg/m) y perfil OC 2" de diámetro cedula 40 (5.44kg/m) (según planos estructurales),	Kg	11,991.83	9,457.48	2,534.35	\$75.36	\$190,988.62

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL ENTE (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5) = (3) - (4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL (7) = (5) * (6)
incluye: cortes, soldadura serie E70-18 según especificaciones de proyecto, acarreos, elevaciones, maniobras, pruebas de laboratorio, preparación de superficie con aplicación de primario epóxico poliamida de dos componentes PEMEX RP - 6 modificado Napko Sherwin Williams o similar, a una capa 4 milésimas, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, limpieza del área y todo lo necesario para su correcta ejecución (P.U.O.T.). (SIC)						
SUBTOTAL						\$193,985.76
IVA						\$31,037.72
TOTAL						\$225,023.48

*Nota: La descripción de los conceptos y las unidades de medida se tomaron textualmente del documento fuente.

C. HALLAZGOS FINALES

Derivado de lo anterior, por pago en exceso por volúmenes no ejecutados, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$225,023.48 (Doscientos veinticinco mil veintitrés pesos 48/100 M.N.)**, incluyendo el I.V.A., que deberá ser objeto de reintegro dado que la obra se encuentra finiquitada.

Observación Número: TP-011/2025/006 ADM	Obra Número: 244011 Contrato Número: U.V. - DPCM/F - LP - 002/2025
Descripción de la Obra: Construcción primera etapa de edificio para la Facultad de Enfermería, región Poza Rica - Tuxpan. Localidad: Poza Rica	Monto pagado: \$21,071,393.37 Monto contratado: \$24,261,391.20 Monto convenido: \$3,599,240.22
Modalidad ejecución: Contrato	Fecha de inicio: 17/02/2025
Tipo de adjudicación: Licitación Pública	Fecha de término: 16/07/2025 Fecha de término convenida: 07/04/2026

Concluida la labor de revisión, valoración, cálculo y análisis de la documentación presentada por las autoridades municipales, se considera que la obra se solventa en cuanto al monto observado, prevaleciendo la probable falta administrativa, en virtud de que se debió supervisar la correcta ejecución de los trabajos a efecto de autorizar para pago sólo aquellos volúmenes verificados previamente en campo con sustento documental, lo que en la especie no ocurrió, siendo hasta el transcurso de la auditoría que el Ente Fiscalizable implementó la ejecución de dichos trabajos, los cuales fueron pagados sin la debida comprobación; incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 65, 67 primer párrafo, 72, 74, 75, 76 y 79 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 17, 109 fracciones I, VI, IX y XIV, 112 fracciones V, VI, X, XI y XVII y 132 del Reglamento de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025.

Observación Número: TP-011/2025/007 ADM	Obra Número: 245005 Contrato Número: U.V. - DPCM/F - LP - 121/2024
Descripción de la Obra: Segunda etapa construcción en edificio "P" del campus Coatzacoalcos, región Coatzacoalcos - Minatitlán. Localidad: Coatzacoalcos	Monto pagado: \$3,494,336.47 Monto contratado: \$3,223,813.97 Monto convenido: \$271,762.96
Modalidad ejecución: Contrato	Fecha de inicio: 23/12/2024
Tipo de adjudicación: Licitación pública	Fecha de término: 22/03/2025

Concluida la labor de revisión, valoración, cálculo y análisis de la documentación presentada por las autoridades municipales, se considera que la obra se solventa en cuanto al monto observado, prevaleciendo la probable falta administrativa, en virtud de que se debió supervisar la correcta ejecución de los trabajos a efecto de autorizar para pago sólo aquellos volúmenes verificados previamente en campo con sustento documental, lo que en la especie no ocurrió, siendo hasta el transcurso de la auditoría que el Ente Fiscalizable implementó la ejecución de dichos trabajos, los cuales fueron pagados sin la debida comprobación; incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 65, 67 primer párrafo, 72, 74, 75, 76 y 79 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 17, 109 fracciones I, VI, IX y XIV, 112 fracciones V, VI, X, XI y XVII y 132 del Reglamento de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025.

Observación Número: TP-011/2025/008 ADM	Obra Número: 245006 Contrato Número: U.V. - DPCM/F - LP - 010/2025
Descripción de la Obra: Construcción primera etapa de la Unidad de Servicios Bibliotecarios y de Información en el campus Minatitlán, región Coatzacoalcos - Minatitlán. Localidad: Minatitlán	Monto pagado: \$17,215,943.75 Monto contratado: \$30,070,817.84 Monto convenido: \$1,949,999.78
Modalidad ejecución: Contrato	Fecha de inicio: 14/07/2025
Tipo de adjudicación: Licitación pública	Fecha de término: 09/01/2026 Fecha de término convenida: 04/05/2026

Concluida la labor de revisión, valoración, cálculo y análisis de la documentación presentada por las autoridades municipales, se considera que la obra se solventa en cuanto al monto observado, prevaleciendo la probable falta administrativa, en virtud de que se debió supervisar la correcta ejecución de los trabajos a efecto de autorizar para pago sólo aquellos volúmenes verificados previamente en campo con sustento documental, lo que en la especie no ocurrió, siendo hasta el transcurso de la auditoría que el Ente Fiscalizable implementó la ejecución de dichos trabajos, los cuales fueron pagados sin la debida comprobación; incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 63, 68 primer párrafo, 73, 75, 76, 77 y 80 de la Ley Número 233 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 17, 109 fracciones I, VI, IX y XIV, 112 fracciones V, VI, X, XI y XVII y 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave vigente al momento de la conducta generadora de la observación, y 14 fracción II de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025.

Observación Número: TP-011/2025/009 ADM
Descripción: Proyecto Ejecutivo Fuera de Norma

Del análisis de la documentación presentada en el periodo de solventación, de conformidad con el artículo 15 de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025, la observación queda en los términos siguientes:

En 10 obras de 50 revisadas no se presentaron los proyectos que definieran de manera clara y precisa todos los elementos necesarios para la ejecución, control y costo de la obra, como se puntualiza de manera particular:

221082: El estudio de mecánica de suelos no se presentó.

223015: El estudio de mecánica de suelos no se presentó.

224016: El estudio de mecánica de suelos no se presentó.

241033: El proyecto ejecutivo no consideró las adecuaciones de espacios públicos para personas con discapacidad.

241052: Las especificaciones particulares no se presentaron.

241056: Los planos del proyecto no se presentaron.

241063 A: El proyecto ejecutivo no consideró las adecuaciones de espacios públicos para personas con discapacidad.

242007: El estudio de mecánica de suelos no se presentó.

242016: El estudio de mecánica de suelos no se presentó.

243009: El estudio de mecánica de suelos no se presentó.

Lo anterior generó atrasos, deficiente control y modificaciones a los términos contractuales; incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 18 fracción II, 21 fracción I y 79 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 25 fracción III, 29 fracción I y 80 de la Ley Número 233 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 109 fracción VII del Reglamento de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 96 fracción VII del Reglamento de la Ley Número 233 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025.

Derivado de lo anterior, se genera una observación administrativa por el proyecto ejecutivo fuera de norma, por parte de las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables.

Observación Número: TP-011/2025/010 ADM
--

Descripción: Falta, insuficiencia o entrega extemporánea de Garantías de Anticipo, Cumplimiento y Vicios Ocultos.
--

Una vez agotado el plazo para presentar las aclaraciones y la documentación justificatoria y comprobatoria sobre las observaciones notificadas en el Pliego de Observaciones, las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables no aportaron documentación de carácter técnico susceptible de análisis y verificación para el descargo de la presente observación, por lo que el Órgano, en cumplimiento del artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ratifica lo siguiente:

En 1 de los 50 registros revisados, se identificó que en el número 244001 no se presentó la Garantía de Vicios Ocultos.

Derivado de lo anterior, no se garantiza el cumplimiento de las normas establecidas ni de los términos de los contratos; incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 53, 57, 68, 74, 75 y 79 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 17, 75, 76, 77, 79, 80, 81 y 83 del Reglamento de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025.

En consecuencia, se genera una observación administrativa por la falta de la Garantía de Vicios Ocultos, por parte de las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables.

Observación Número: TP-011/2025/011 ADM
--

Descripción: Situación Física

Del análisis de la documentación presentada en el periodo de solventación, de conformidad con el artículo 15 de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025, la observación queda en los términos siguientes:

En 34 de 50 obras de la muestra revisadas, se identificó que las número 221082, 222214 A, 222215, 223015, 224016, 231027, 233006, 235005, 235011 A, 241002, 241031, 241033, 241034, 241046, 241056, 241062, 241063 A, 242001, 242007, 242011, 242012, 243001, 243008, 243009, 243010, 243012, 243015, 244002, 245003, 252008, 253007 A y 255003, se encontraron terminadas y operando, asimismo las identificadas con los números 242008 A y 245005, quedan como se describen a continuación:

Número de obra	Descripción
242008 A	Adecuación y mantenimiento de espacios de Tlaqná, Centro Cultural, región Xalapa.
El auditor técnico, la responsable técnica y los representantes del Ente Fiscalizable se constituyeron en el sitio de la obra de la muestra que se revisa con la finalidad de verificar la situación física de la misma y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista como TERMINADA DE ACUERDO CON LOS ALCANCES DEL CONTRATO, toda vez que forma parte de un proyecto integral.	
Número de obra	Descripción
245005	Construcción de gimnasio universitario en la Unidad de Ingeniería, Ciencias Químicas y Arquitectura de la región Poza Rica-Tuxpan.
El auditor técnico, la responsable técnica y los representantes del Ente Fiscalizable se constituyeron en el sitio de la obra de la muestra que se revisa con la finalidad de verificar la situación física de la misma y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista como TERMINADA DE ACUERDO CON LOS ALCANCES DEL CONTRATO, toda vez que aún no se encuentra finalizado en su totalidad el edificio "P" al formar parte de un proyecto integral, por lo que se presume que la siguiente etapa formará parte de la Cuenta Pública 2026.	

Sin embargo, en 13 de las 50 obras de la muestra revisadas se detectó incumplimiento en su ejecución, específicamente en las número 241044, 251002, 253006 A, 244001, 241022, 241052, 242016, 244011, 245002, 241069, 243014, 245006 y 253003 A, por haber observado que no se ha logrado su objetivo principal y así poder brindar el beneficio para el que fueron construidas, garantizando una operación eficiente, lo que se genera de una deficiente supervisión durante la ejecución y terminación de las mismas; incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos; 72, 74, 75, 76 y 79 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 73, 75, 76, 77 y 80 de la Ley Número 233 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 17, 109 fracción I, 112 fracción V, 132 y 211 del Reglamento de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 14, 96 fracción I, 99 fracción V, 115 y 186 del Reglamento de la Ley Número 233 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025.

Número de obra

Descripción

241044 Adecuación y mantenimiento de espacios de Tlaqná, Centro Cultural, región Xalapa.

- El auditor técnico, la responsable técnica y el representante del Ente Fiscalizable se constituyeron en el sitio de la obra de la muestra que se revisa con la finalidad de verificar la situación física de la misma y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados; sin embargo, no se pudo determinar si se cumplió en tiempo y forma con la totalidad y la calidad de los mismos, toda vez que en el Ejercicio Fiscal 2025 sólo se ejerció el monto del anticipo pagado con fecha de 02 de octubre de 2025 y de las estimaciones uno normal, uno excedente, dos normal, dos excedente, tres normal, tres excedente y cuatro normal, detectando que la obra cuenta con un monto por ejercer, mismo que se presume que formará parte de la Cuenta Pública 2026; cabe señalar que el periodo contractual autorizado se encuentra vencido, teniendo como fecha convenida de terminación el 08 de febrero de 2026; sin embargo, se pudo observar que existen trabajos que amparan el importe de las estimaciones ya referidas.

Número de obra

Descripción

251002 Infraestructura de voz y datos para la construcción de cubículos para maestros en el Centro de Idiomas y de Auto Acceso, región Xalapa.

- El auditor técnico, la responsable técnica y el representante del Ente Fiscalizable se constituyeron en el sitio de la obra de la muestra que se revisa con la finalidad de verificar la situación física de la misma y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados; sin embargo, no se pudo determinar si se cumplió en tiempo y forma con la totalidad y la calidad de los mismos, toda vez que en el Ejercicio Fiscal 2025 sólo se ejerció el monto del anticipo pagado con fecha de 02 de octubre de 2025 y de la estimación uno, detectando que la obra cuenta con la estimación dos finiquito en proceso de pago, misma que se presume que formará parte de la Cuenta Pública 2026; cabe señalar que el periodo contractual autorizado se encuentra vencido, teniendo como fecha convenida de terminación el 04 de septiembre de 2025; sin embargo, se pudo observar que existen trabajos que amparan el importe de la estimación ya referida.

Número de obra

Descripción

253006 A

Complemento primera etapa de construcción de edificio para la Facultad de Negocios y Tecnologías y el Sistema de Enseñanza Abierta, región Orizaba - Córdoba.

- El asistente de auditoría técnica, la responsable técnica y el representante del Ente Fiscalizable se constituyeron en el sitio de la obra de la muestra que se revisa con la finalidad de verificar la situación física de la misma y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados; sin embargo, no se pudo determinar si se cumplió en tiempo y forma con la totalidad y la calidad de los mismos, toda vez que en el Ejercicio Fiscal 2025 sólo se ejerció el monto del anticipo pagado con fecha de 09 de diciembre de 2025, detectando que la obra cuenta con un monto por ejercer, mismo que se presume que formará parte de la Cuenta Pública 2026; no obstante, el periodo contractual está vencido, teniendo como fecha convenida de terminación el 05 de abril de 2026, señalándose que existen trabajos que amparan el importe del anticipo pagado.

Número de obra

Descripción

244001

Construcción de aulas para la Facultad de Ingeniería Civil, región Poza Rica - Tuxpan.

- El auditor técnico, la responsable técnica y el representante del Ente Fiscalizable se constituyeron en el sitio de la obra de la muestra que se revisa con la finalidad de verificar la situación física de la misma y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados; sin embargo, no se pudo determinar si se cumplió en tiempo y forma con la totalidad y la calidad de los mismos, ya que en el Ejercicio Fiscal 2025 sólo se ejerció el monto de las estimaciones uno normal, dos normal, uno excedente, tres normal, cuatro normal y cinco normal; además la obra cuenta estimaciones en proceso de pago, mismas que se presume que formarán parte de la Cuenta Pública 2026; no obstante, el periodo contractual está vencido, teniendo como fecha convenida de terminación el 13 de junio de 2025, señalándose que existen trabajos que amparan el importe de las estimaciones pagadas.

Número de obra

Descripción

241022 Mantenimiento menor de inmueble en la Unidad Académica de Humanidades, región Xalapa.

- El auditor técnico, la responsable técnica y el representante del Ente Fiscalizable se constituyeron en el sitio de la obra de la muestra que se revisa con la finalidad de verificar la situación física de la misma y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista como DEFICIENTE OPERACIÓN DE OBRA, toda vez que se aprecia desgaste de pintura en muros exteriores por crecimiento de vegetación colindante y, además, se observó agua estancada en las cubiertas de los pasillos.

Número de obra

Descripción

241052 Construcción de cancha de usos múltiples en la UVI sede Tequila, región Orizaba - Córdoba.

- La auditora técnica, la responsable técnica y el representante del Ente Fiscalizable se constituyeron en el sitio de la obra de la muestra que se revisa con la finalidad de verificar la situación física de la misma y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista como DEFICIENTE OPERACIÓN DE OBRA, toda vez que se identificaron afectaciones en la pintura de la cancha, específicamente en la zona contigua a las escalinatas y gradas, debido a la acumulación de agua durante la temporada de lluvias.

Número de obra

Descripción

242016

Construcción primera etapa de edificio para el Instituto de Ciencias Marinas y Pesquerías, región Veracruz.

- El auditor técnico, la responsable técnica y el representante del Ente Fiscalizable se constituyeron en el sitio de la obra de la muestra que se revisa con la finalidad de verificar la situación física de la misma y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados; sin embargo, no se pudo determinar si se cumplió en tiempo y forma con la totalidad y la calidad de los mismos, toda vez que en el Ejercicio Fiscal 2025 sólo se ejerció el monto del anticipo y de las estimaciones número uno normal, uno excedente, dos normal, dos excedente, tres normal, tres excedente, cuatro normal, cuatro excedente, cinco normal, seis normal, siete normal, ocho normal, cinco excedente, nueve normal, seis excedente, diez normal, siete excedente, once normal, ocho excedente, doce normal, trece normal, nueve excedente, catorce normal, diez excedente, quince normal, uno extraordinaria, dos extraordinaria, dieciséis normal, once excedente, tres extraordinaria, diecisiete normal, cuatro extraordinaria y dieciocho normal, detectando que la obra cuenta con un monto por ejercer, mismo que se presume que formará parte de la Cuenta Pública 2026; cabe señalar que el periodo contractual autorizado se encuentra vencido, teniendo como fecha convenida de terminación el 01 de marzo de 2026.

Número de obra

Descripción

244011

Construcción primera etapa de edificio para la Facultad de Enfermería, región Poza Rica - Tuxpan.

- El auditor técnico, la responsable técnica y el representante del Ente Fiscalizable se constituyeron en el sitio de la obra de la muestra que se revisa, con la finalidad de verificar la situación física de la misma y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados; sin embargo, no se pudo determinar si se cumplió en tiempo y forma con la totalidad y la calidad de los mismos, ya que en el Ejercicio Fiscal 2025 el monto ejercido corresponde al pago del anticipo y de las estimaciones número uno normal, uno excedente, dos normal, dos excedente, uno extraordinaria, tres normal, tres excedente, cuatro normal, dos extraordinaria, cinco normal, seis normal, cuatro excedente, siete normal, cinco excedente, ocho normal, nueve normal, seis excedente, diez normal, siete excedente, once normal, ocho excedente, doce normal, tres extraordinaria, trece normal, nueve excedente, cuatro extraordinaria, catorce normal, cinco extraordinaria, quince normal y diez excedente, detectando que la obra cuenta con estimaciones en proceso de pago, mismas que se presume que formarán parte de la Cuenta Pública 2026; cabe señalar que el periodo contractual autorizado se encuentra vencido, teniendo como fecha convenida de terminación el 07 de abril de 2026.

Número de obra
Descripción

245002

Construcción de cubierta para cancha deportiva en la región Coatzacoalcos - Minatitlán.

- La auditora técnica, la responsable técnica y el representante del Ente Fiscalizable se constituyeron en el sitio de la obra de la muestra que se revisa con la finalidad de verificar la situación física de la misma y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista como DEFICIENTE OPERACIÓN DE OBRA, toda vez que se detectó óxido en las armaduras y elementos estructurales de la cubierta.

Número de obra
Descripción

241069

Mantenimiento menor de inmueble en el Centro de Investigación y Desarrollo de Alimentos, región Xalapa.

- La auditora técnica, la responsable técnica y el representante del Ente Fiscalizable se constituyeron en el sitio de la obra de la muestra que se revisa, con la finalidad de verificar la situación física de la misma y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista como DEFICIENTE OPERACIÓN DE OBRA, toda vez que se aprecian fisuras y desprendimiento en los aplanados de muros exteriores de la bodega, afectando los trabajos ejecutados de pintura.

Número de obra
Descripción

243014

Construcción 2ª etapa de módulos de aulas para la Facultad de Negocios y Tecnologías, campus Ixtaczoquitlán, región Orizaba - Córdoba.

- El auditor técnico, la responsable técnica y el representante del Ente Fiscalizable se constituyeron en el sitio de la obra de la muestra que se revisa, con la finalidad de verificar la situación física de la misma y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados; sin embargo, no se pudo determinar si se cumplió en tiempo y forma con la totalidad y la calidad de los mismos, ya que en el Ejercicio Fiscal 2025 sólo se ejerció el monto del anticipo pagado con fecha 15 de octubre de 2025 y las estimaciones uno normal, uno excedente y uno extraordinaria, detectando que la obra cuenta con un monto por ejercer, mismo que se presume que formará parte de la Cuenta Pública 2026; no obstante, el periodo contractual está vencido, teniendo como fecha convenida de terminación el 19 de mayo de 2026, señalándose que existen trabajos que amparan el importe pagado.

Número de obra

Descripción

245006

Construcción primera etapa de la Unidad de Servicios Bibliotecarios y de Información en el campus Minatitlán, región Coatzacoalcos - Minatitlán.

- El auditor técnico, la responsable técnica y el representante del Ente Fiscalizable se constituyeron en el sitio de la obra de la muestra que se revisa con la finalidad de verificar la situación física de la misma y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados; sin embargo, no se pudo determinar si se cumplió en tiempo y forma con la totalidad y la calidad de los mismos, toda vez que en el Ejercicio Fiscal 2025 sólo se ejerció el monto del anticipo y de las estimaciones uno normal, uno excedente, dos normal, dos excedente, dos normal y uno extraordinaria, detectando que la obra cuenta con estimaciones en proceso de pago, mismas que se presume que formarán parte de la Cuenta Pública 2026; cabe señalar que el periodo contractual autorizado se encuentra vencido, teniendo como fecha convenida de terminación el 04 de mayo de 2026.

Número de obra

Descripción

253003 A

Construcción 2ª etapa de módulos de espacios educativos para la Facultad de Negocios y Tecnologías, campus Ixtaczoquitlán, región Orizaba - Córdoba.

- El auditor técnico, la responsable técnica y el representante del Ente Fiscalizable se constituyeron en el sitio de la obra de la muestra que se revisa con la finalidad de verificar la situación física de la misma y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados; no se pudo determinar si se cumplió en tiempo y forma con la totalidad y la calidad de los mismos, ya que en el Ejercicio Fiscal 2025 sólo se ejerció el monto del anticipo pagado con fecha 13 de octubre de 2025 y de la estimación uno normal, detectando que cuenta con estimaciones en proceso de pago, mismas que se presume que formarán parte de la Cuenta Pública 2026; cabe señalar que el periodo contractual autorizado se encuentra vencido, teniendo como fecha convenida de terminación el 10 de marzo de 2026, sin embargo, se pudo observar que existen trabajos que amparan el importe de la estimación ya referida.

TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA: 10

RECOMENDACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA

Recomendación Número: RO-011/2025/001

Integrar en el expediente unitario la documentación correspondiente, verificando que los documentos cumplan con los elementos y requisitos previstos por la norma aplicable y realizar los trámites a que haya lugar ante las Dependencias Normativas competentes en los tiempos establecidos en las disposiciones aplicables, a efecto de garantizar la operación adecuada de la obra.

Recomendación Número: RO-011/2025/002

En los tiempos establecidos en las disposiciones aplicables, realizar los trámites de los permisos, factibilidades y/o validaciones que procedan ante las Dependencias Normativas: Comisión Federal de Electricidad (CFE), Comisión del Agua del Estado de Veracruz (CAEV), Oficina Operadora de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz (CAEV), Entidades Paramunicipales encargadas de la operación de sistemas de agua potable, drenaje y alcantarillado, Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), Secretaría de Medio Ambiente del Estado de Veracruz (SEDEMA), Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), Secretaría de Salud (SS), Secretaría de Educación de Veracruz (SEV), Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT) y Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas (SIOP), respecto de la conexión a entronques, existencia de los servicios de infraestructura, cumplimiento de normas técnicas de diseño o, en su defecto, para poder proporcionar el servicio, según corresponda a los trabajos programados.

Recomendación Número: RO-011/2025/003

Realizar el procedimiento licitatorio para las contrataciones de obra y/o servicios, conforme a lo establecido por la normatividad aplicable, garantizando las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, así como verificar la difusión de los procedimientos en los medios que correspondan.

Recomendación Número: RO-011/2025/004

Verificar que el contratista que ejecute obras registre ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) cada una de las obras, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de inicio de los trabajos.

Recomendación Número: RO-011/2025/005

Supervisar la correcta ejecución de los trabajos a efecto de autorizar para pago sólo aquellos volúmenes de obra verificados previamente en campo y que cuenten con sustento documental, que cumplan estrictamente con las especificaciones del proyecto y con el periodo de ejecución de la obra para aplicar las retenciones económicas o, en su caso, la pena convencional correspondiente en las estimaciones que se revisen.

Recomendación Número: RO-011/2025/006

Dar seguimiento a la terminación de la obra cuya situación se haya determinado como “sin terminar”, entregándola satisfactoriamente a la instancia operativa que corresponda. Asimismo, aplicar las penas convencionales que se deriven.

Recomendación Número: RO-011/2025/007

Entregar las obras al Organismo Operador a su conclusión, para la verificación del cumplimiento de normas y especificaciones, así como para su recepción a su entera satisfacción que permita la correcta operación de las mismas.

Recomendación Número: RO-011/2025/008

Verificar que el proyecto ejecutivo cuente con catálogo de conceptos, números generadores, especificaciones generales y particulares, estudios de mecánica de suelos y de evaluación socioeconómica, memoria descriptiva, croquis de ubicación de los volúmenes de obra, bancos de desperdicio y/o de préstamo de material, presupuesto base y planos detallados de la obra, así como que contenga adecuaciones o modificaciones necesarias para facilitar la movilidad, tránsito y acceso de las personas con discapacidad a lugares de uso común.

Recomendación Número: RO-011/2025/009

Verificar la correcta integración de las Fianzas para garantizar la adecuada inversión de los anticipos que se otorguen en el contrato de obra pública, el cumplimiento del mismo o, en su caso, la obligación del contratista de responder por los defectos que resultaran o por los vicios ocultos en tiempo y forma, de acuerdo con las disposiciones aplicables.

Recomendación Número: RO-011/2025/010

Verificar periódicamente por conducto del Titular del Órgano Interno de Control del Ente Fiscalizable, el cumplimiento de las obligaciones inherentes al cargo de las personas servidoras y/o ex servidoras públicas involucradas en las diferentes etapas de la planeación, contratación, ejecución y terminación de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, ejecutadas por contrato o por administración directa.

TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA: 10

5.2. Justificación y aclaración del Ente Fiscalizable

De conformidad con los artículos 52 y 57 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, fueron analizadas y revisadas tanto las aclaraciones como la documentación justificatoria y comprobatoria presentadas ante este Órgano de Fiscalización Superior en relación con el Pliego de Observaciones por las y los servidores o ex servidores públicos o personas responsables del Ente Fiscalizable para solventar las observaciones derivadas de los resultados del Procedimiento de Fiscalización Superior, con el fin de determinar la procedencia de solventar o ratificar las observaciones señaladas por el ORFIS y cuyo resultado forma parte de este Informe Individual de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2025.

5.3. Dictamen

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2025 se practicó sobre la totalidad de la información proporcionada por el Ente Fiscalizable, por lo que la veracidad de la misma es responsabilidad de las y los servidores públicos que administraron los recursos del ejercicio que se auditó. La revisión efectuada por el ORFIS fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente Informe Individual.

Una vez concluido el Procedimiento de Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2025 y los plazos legales para la solventación de los resultados notificados en el Pliego de Observaciones, el ORFIS dictamina que derivado del análisis efectuado a las aclaraciones y documentación justificatoria y comprobatoria presentadas, éstas no fueron suficientes para solventar las observaciones que hacen presumir la comisión de faltas administrativas y/o la presunta existencia de un daño patrimonial a la Hacienda Pública, respecto de la gestión financiera del Ente Fiscalizable, que a continuación se señalan:

- a) Observación que hace presumir la existencia de un daño patrimonial a la Hacienda Pública y de la cual el ORFIS promoverá el fincamiento de responsabilidades y la determinación de daños y perjuicios de conformidad con el Título Quinto de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como con las Leyes General de Responsabilidades Administrativas y de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, misma que está detallada en el apartado correspondiente y que a continuación se indica:

No.	NÚMERO DE OBSERVACIÓN DE PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL	MONTO
TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA		
1	TP-011/2025/005 DAÑO	\$225,023.48
TOTAL		\$225,023.48

- b) Observaciones que implican la inobservancia de disposiciones legales o que denotan una deficiencia administrativa por error, omisión o negligencia, pero que no causan perjuicio a la Hacienda Pública, incluidas en el correspondiente apartado, respecto de las que el Titular del Órgano Interno de Control deberá continuar con la investigación respectiva y promover las acciones que procedan, informando al ORFIS dentro de los treinta días hábiles siguientes a la vista desahogada, el número de expediente y fecha con el que se inició la investigación o procedimiento respectivo. Asimismo, deberá remitir al Órgano de Fiscalización Superior del Estado un tanto en copia certificada de la resolución definitiva que se determine, dentro de los diez días hábiles siguientes a su emisión.
- c) En relación con las recomendaciones que se emiten, mismas que son sugerencias de carácter preventivo orientadas a mejorar los sistemas de control en apoyo de la gestión financiera, el Titular del Órgano Interno de Control deberá notificar al ORFIS las acciones preventivas y correctivas, en su caso, emprendidas para evitar la recurrencia del incumplimiento normativo y coadyuvar al fortalecimiento de los sistemas de control interno.

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2025 del Ente Fiscalizable, sólo tienen efecto por cuanto hace a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2025 sobre las que se practicó la Fiscalización Superior, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a las y los servidores o ex servidores públicos y/o a quienes resulten responsables que se desempeñaron o se desempeñan en el Ente Fiscalizable, de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquéllas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros Órganos de Fiscalización competentes.

ORIGINAL ORFIS